

1148 *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de diciembre de 1987 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de la construcción correspondientes a julio de 1987, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.*

Padecido error en la inserción de la Orden de 18 de diciembre de 1987 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de la construcción correspondientes a julio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 1389, donde dice: «Índice nacional de mano de obra julio 1987: 182,29», debe decir: «Índice nacional de mano de obra julio 1987: 182,59».

1149 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1987 por la que se completa lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 19 de mayo de 1987 en relación con las letras del Tesoro.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1987, a continuación se formula la siguiente rectificación:

En el anexo I, página 38290, primera columna, línea 5, donde dice: «... Longitud: 22 ...», debe decir: «... Longitud: 221.1 ...».

1150 *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de diciembre de 1987 por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados a justificar.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 38154, segunda columna, número 1.3., donde dice: «1.3. Las normas que se hace referencia ...», debe decir: «1.3. Las normas a las que se hace referencia ...».

Página 38155, primera columna, número 2, segunda línea, donde dice: «expedición de libramientos de pago a justificar ...», debe decir: «expedición de libramientos de pagos a justificar ...».

Página 38155, primera columna, número 4, apartado b), donde dice: «canalizar las relaciones de las Cajas pagadoras con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Intervención General y de la Administración del Estado», debe decir: «Canalizar las relaciones de las Cajas Pagadoras con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Intervención General de la Administración del Estado».

Página 38156, primera columna, número 7.2., donde dice: «En la orden de pago de material», debe decir: «En la orden de pago material».

Asimismo, se publican los anexos correspondientes a la citada Orden, omitidos por error en el texto inicial: